



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 114 año 2015**, CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No.18 Sesión Ordinaria**, celebrada por la Corporación Municipal, **el día martes 22 (veintidós) de septiembre del año dos mil quince (2015)**, a las nueve de la mañana, presidida por Alcalde Municipal por ley lic. David Abraham Amador, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Madariaga, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Pedro Enrique Murillo, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Br. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Xiomara Gaitán y Edgar Galdámez miembros de la Comisión de Transparencia, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: 1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.3.- Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones.-a) Juramentación Miembros de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL).- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega -8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión. **12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 411-2015:** Vista la solicitud planteada por el Abogado Rony Reinaldo Colindres Martínez en fecha diecisiete (17) de septiembre del año en curso (2015), en su condición de Procurador Legal de la Unidad Regional de la Policía Nacional Preventiva No. (7) de esta Ciudad de Danlí manifestando y pidiendo lo siguiente: a) Que previos los trámites administrativos correspondientes, la Honorable Corporación Municipal, conceda a su representada de manera temporal o definitiva el usufructo de una fracción de terreno que consiste en dos manzanas (2.00 Mnz) de terreno de un predio municipal de mayor extensión que se encuentra ubicado sobre la carretera que de esta ciudad conduce a la comunidad de Arauli, en el sector de San Marcos de esta Jurisdicción, o sobre cualquiera otro predio de iguales dimensiones al antes señalado que se encuentre debidamente acotado, todo para el solo efecto de mantener en decomiso los vehículos que sean remitidos por los diferentes departamentos de policia y tribunales de justicia de esta ciudad por la Comisión de Infracciones, Delitos y Faltas.- b) Consta en antecedentes que en fecha seis de julio del corriente año, el señor Mario Baide Sanmartín, en su condición de Director General de consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA), envió nota al Sub Comisionado Miguel Alberto Ponce Sorto, como Jefe Policial Departamental asignado a esta Ciudad de Danlí, solicitando la desocupación del predio en donde actualmente se encuentran varios vehículos decomisados por los diferentes departamentos de la Policía Nacional Preventiva de esta ciudad, porque a un corto o mediano plazo la antes citada Empresa procederá a iniciar la construcción de viviendas dentro del Programa Viviendas de Interés Social del Gobierno de la Republica; concediéndole a la Policía un determinado plazo que venció el quince (15) de agosto del (2015), extremo que acreditó el peticionario con la copia simple de la nota remitida por la precitada empresa mercantil al Sub Comisionado de Policía de esta Ciudad de Danlí, y **CONSIDERANDO:** Que esta Alcaldía Municipal a la fecha no cuenta con más terrenos que reúnan las condiciones de extensión, ubicación y seguridad que requiere un parqueo vehicular como el que está ubicado en el sector de San Marcos, que en su totalidad consta de una extensión superficial de cinco punto cuarenta y ocho manzanas (5.48 Mzs), inscrito bajo asiento número (32) del tomo número (524) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Ciudad, el cual Previo

Acuerdo Municipal Numero (380-2014), de fecha quince de julio de dos mil catorce (2014), fue cedido bajo convenio expreso bajo y en concepto de donación al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), no ha tomado acciones para firmar el precitado convenio, habiendo a la fecha transcurrido más de un año desde que se aprobó su petición por esta Municipalidad, lo que denota que dicha institución no tiene interés en legalizar dicho convenio mediante la correspondiente escritura pública de usufructo o donación, siendo a la fecha inoportuno el acto administrativo para los fines del proyecto para el cual fue concedido, **CONSIDERANDO:** Que actualmente la Policía Preventiva necesita con urgencia un predio urbano o rural para trasladar y colocar todos los vehículos que obran en su poder decomisados a consecuencia de delitos y faltas cometidas en esta zona oriental y que se encuentran ocupados un terreno de ajena pertenencia del cual están exigiendo su desocupación inmediata, por lo que es justo y necesario que dado tales circunstancias que motivan y justifican la modificación del citado acuerdo número (380-2014) mediante el cual se le cedió a (INFOP) dicho predio.- **CONSIDERANDO:** Que forman parte de la Hacienda Municipal los bienes inmuebles cuyo dominio o posesión corresponda a los ejidos municipales.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 25, numeral cuatro, 36, 65,66 y 70 de la ley de Municipalidades, artículos 25,26,120,121 párrafos segundo y tercero de la ley de Procedimientos Administrativo.- **ACUERDA:** 1) Modificar el primer numeral del acuerdo número (380-2014) en el sentido de que previo levantamiento topográfico que deberá realizar el Departamento de Catastro Municipal se reste a la totalidad del predio de Cinco Punto Cuarenta y Ocho Manzanas (5.48 Mnz), relacionado en el primer considerando de este acuerdo una fracción de terreno consistente en dos manzanas (2.00 Mnz), para cederlo a la Policía Nacional Preventiva de esta Ciudad, 2) Que por las razones de urgencia expuestas por el Asesor Legal Policial ceder bajo convenio expreso a la Unidad Departamental de prevención No. (7) de esta ciudad, el usufructo mediante escritura pública y por plazo no mayor ni menor a dos (2) años, una fracción del inmueble registrado bajo el asiento (32) del tomo (524) del Registro de la Propiedad ubicada en el sector este del lote de terreno a que se refiere numeral que antecede, ubicado en el lugar conocido como San Marcos, el cual tiene las siguientes colindancias, **AL NORTE:** Con Propiedad del Señor Marco Aurelio Sosa Ardon, **AL SUR:** Con Carretera que conduce a Arauli. **AL ESTE:** Con Propiedad del Señor Marco Aurelio Sosa Ardon, **AL OESTE:** Con resto del terreno cedido al INFOP, quedando convenido que los gastos de las escritura de usufructo, quedaran a cargo de la Unidad Departamental de Prevención No. (7), 3) Ordenar al efecto al Departamento de Catastro, que mida el terreno y haga el levantamiento topográfico respectivo, 4) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino la firma del convenio que regulara el uso del citado lote de terreno en forma exclusiva para el parqueo temporal de vehículos automotores de todo tipo que hayan sido objeto de decomiso por la comisión de delitos y faltas, cuya permanencia en dicho predio municipal será reglamentada y generara el pago de una tasa municipal que será aprobada oportunamente.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14).-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las seis de la tarde,-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.- Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal